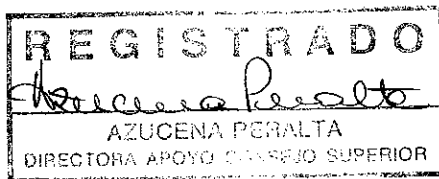




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 52/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Matías Ezequiel MEREP, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Gestión de la Innovación Tecnológica con nota menor a 7, sin dar cumplimiento con lo establecido en el punto 1.6.5 de la Ordenanza N° 951.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 52/2012 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

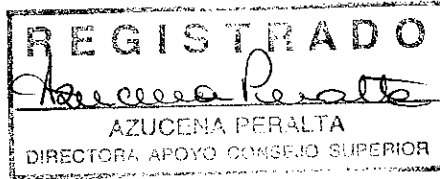
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 52/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Gestión de la



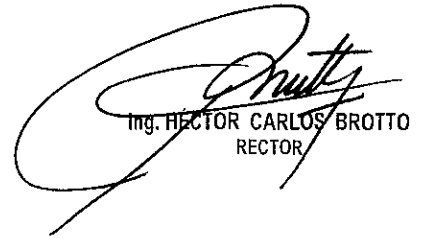
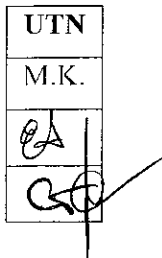
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Innovación Tecnológica con nota menor a SIETE (7), al alumno Matías Ezequiel MEREP, Legajo N° 203490, de la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1001/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior